

Gutiérrez Colón, Fermín.  
Hags Made, Abdo Antonio.  
Henríquez de Gastañondo, Carlos A.  
Hernández Armero, Antonio.  
Hernández González, Antonio.  
Hevia Rodríguez, Margarita.  
Hidalgo Bragado, Moisés.  
Iofrio López, Antonio.  
Iranzo Montesinos, José Julio.  
Iribas Ros, Francisco Javier.  
Izquierdo Martín, Luis.  
Jiménez Rodríguez, José.  
Jorro Moltó, Felipe.  
Jover Bellod, José.  
Juan Lladrés, Alfredo.  
Juan Otermín, Benjamín.  
Labarta Jiménez, Octavio.  
Lambas Ortega, José Ramón.  
López Díez, Santiago.  
López López, Luis R.  
López Rodríguez, Antonio.  
López Sánchez, Enrique.  
López Such, Josefa.  
Lucas Castellar, Antonio.  
Luis Casanueva, Miguel.  
Llanes Menéndez, María Luz.  
Madrid Reus, Carlos.  
Maeso Vélez, Juan.  
Málaga Guerrero, Serafín.  
Manzano Alonso, Juan José.  
Marco Tello, Angel.  
March Comas, Miguel.  
Martínez Calzón, José Luis.  
Martínez Comín, María Pilar.  
Martínez Gómez, Purificación.  
Martínez de Salazar Moyano, Ricardo.  
Mateas Ruiz, Francisco.  
Merino Batres, José Luis.  
Mir Pallardo, José.  
Moncada Moneu, Antonio.  
Mora del Valle, Juan José.  
Moreno Lorenzo, Ramón.  
Moreu Mirasol, José.  
Muriana Galindo, José.  
Nader Saavedra, Roberto.  
Navarro Rodríguez, Luis.  
Olea Grajera, Leopoldo.

Oliveros Justo, Antonio.  
Pérez Lungmus, Gonzalo.  
Pérez Ovejero, María Socorro.  
Piñero Torre, José.  
Priego Valdés, Fernando.  
Prieta Rodríguez, Abundio.  
Prieto Alvarez, Dolores.  
Quintero de Juana, Antonio.  
Ramos Sarasa, Juan.  
Ramos Tamargo, Eufasio.  
Raya y Raya, Juan Pedro.  
Remón Camacho, Juan.  
Riera Perelló, Pedro.  
Rius Avila, Francisco Javier.  
Rodrigo Gracia, Fernando.  
Rodríguez Barrionuevo, Alfonso Carlos.  
Rodríguez García, Amalio Manuel.  
Rodríguez Suárez, Francisco Juan.  
Rotger Bennasar, Martín.  
Rubio Cantarero, María Cortés.  
Rubio Pérez, Francisco Javier.  
Rueda Segura, Ricardo.  
Ruipérez Polo, José María.  
Rius del Olmo, Eduardo.  
Sala Nadal, Vicente.  
San Juan Romero, José Manuel de.  
San Sebastián Larrazabal, Antonio.  
Sánchez Agreda, Mariano.  
Sánchez-Cuadrado Domingo, David.  
Sánchez Hortigón, Fernando.  
Sardaña Ferrer, Jesús.  
Sevillano Fernández, Manuel.  
Silla Criado, María Luisa.  
Solá Cebolla, Ernesto.  
Soler Cantos, Fernando.  
Soro Guardiola, Alfredo.  
Tamparillas Salvador, Manuel.  
Terceiro Penedo, Oscar.  
Tur Serra, Santiago.  
Uriarte Olabarieta, Juan.  
Valdayo Moreno, Manuel.  
Valdizán Usón, José Ramón.  
Valenciano Clavel, Manuel.  
Vázquez-Gundín Teijeiro, Eugenio.  
Vázquez Rodríguez, Carlos.  
Vázquez Vázquez, María Obdulia.  
Vilar de la Peña, Rafael.

Vilas Ferrer, Julián.  
Villalonga Pérez, Gerardo.  
Villanueva Edo, Antonio.

c) Por haber causado baja en la plaza que solicitan:

Carrajero Melero, Vidal.  
Echevarría Iturriaga, José Antonio.  
Hernández Armero, Antonio.

d) Por ser la plaza que solicitan de superior categoría de aquella para la que están autorizados:

Blanco Argüelles, Manuel.  
Moreno González, Angel.  
Ortega Piga, Luis.  
Piqueras de Noriega, Enrique.  
Prieta Rodríguez, Abundio.  
Rodelgo Lozano, Manuel.

e) Por no desempeñar la plaza en Institución cerrada de la Seguridad Social:

Arroyo Arroyo, Antonio.  
Caballero Delgado, Pedro.  
Fanjul Cabeza, José Manuel.  
Fuente Gómez, Carlos de la.  
Marina Gómez-Quintero, Francisco.  
Martín González, Florentino.  
Parada Viejo, Francisco.  
Rodríguez Boda, Joaquín.  
Saldaña v Cunchillos, Pilar Ramona.

f) Por haber sido autorizados para la plaza que desempeñan en la Residencia «Clínica del Trabajo» con fecha posterior a 30 de junio de 1970 y haber estado autorizados anteriormente para el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas, Institución excluida de esta convocatoria por ser Centro de régimen especial:

Alaminos de Ferrater, Daniel de.  
Olazola Gorbea, Fernando.

Por haber sido declarados Centros especiales de la Seguridad Social las Instituciones de Madrid: Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas, establecido por Orden ministerial de 28 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1960), reestructurado por Orden ministerial de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1971), y Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social (Clínica Puerta de Hierro), por Orden ministerial de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1973), así como la Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander, por Orden de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1973), no se incluyen en estas relaciones los facultativos de dichas Instituciones que han solicitado tomar parte en el concurso restringido, ya que el régimen de personal de los mencionados Centros sanitarios es regulado por lo que se dispone en el artículo 121, apartado 2, del texto articulado 1 de la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 y 23 de abril de 1966).

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución, ante la Delegación General de este Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 14 de febrero de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Por estar vacante en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento la plaza de Primer Inspector de Buques de Valencia-Castellón; vistos los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio;

Esta Subsecretaria, ha resuelto convocar concurso de traslado para proveer la expresada vacante, más las resultas que se produzcan, al cual podrán acudir todos los funcionarios de dicho Cuerpo que se encuentren en servicio activo y reúnan las condiciones reglamentarias para concursar.

Los aspirantes, habrán de presentar sus instancias y relaciones de méritos que deseen les sean tenidos en cuenta, en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuarlo en los lugares previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza de 3.ª vacante en la plantilla del Organismo.**

Por existir una vacante de Ordenanza de 3.ª en este Organismo y ser necesaria su provisión, esta Comisaria General, debidamente autorizada por el Ministerio de Comercio y Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 7, d) del artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha resuelto aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza de 3.ª, vacante en esta Comisaria General, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que, conforme a las dotaciones presupuestarias, pueda corresponderle.

La vacante a cubrir está situada en el Organismo Central.

1.2 La oposición tendrá lugar en Madrid y constará de las siguientes pruebas.

- A) Escritura al dictado.
- B) Operaciones aritméticas elementales; y
- C) Ejercicio escrito consistente en contestar durante una hora preguntas relacionadas con el programa que, como anexo, figura al final.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no superar los cincuenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza primaria o de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar el impreso de solicitud dirigido al Comisario General de Abastecimientos y Transportes, debidamente reintegrado y cumplimentado, ajustado al modelo adjunto.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Organismo o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Oposición Ordenanza, Calle de Almagro, número 33, Madrid-4». En este caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará en la solicitud el número del recibo.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Los interesados podrán interponer para la lista provisional la reclamación ante este Organismo prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes.

### 5. Constitución y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal Calificador se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto como sigue: Presidente: el ilustrísimo señor Jefe de los Servicios Generales de la Comisaría, quien podrá delegar en un Jefe de Sección dependiente del mismo. Vocales: el Jefe de la Sección de Personal del Organismo; otro Jefe de Sección y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Actuará como Secretario un funcionario de la Comisaría General.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2 El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Comisaría General, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el citado precepto.

### 6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas de la oposición no darán comienzo antes del día 10 de abril del presente año.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, que tendrán lugar en una sola sesión.

6.5 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar los ejercicios y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos.

### 8. Relación del aprobado, presentación de documentos y nombramiento de funcionario

8.1 Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal calificador publicará el nombre y apellidos del aprobado y la puntuación obtenida y enviará al ilustrísimo señor Comisario, con propuesta de nombramiento a su favor, a los efectos previstos en la norma 84.

8.2 Una vez publicado el nombre del aprobado, el interesado deberá remitir a la Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación, los siguientes documentos.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado en el párrafo anterior de esta norma.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Si estuviera comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar la documentación acreditativa de esta condición.

8.3 Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera.

8.5 Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Sección de Personal formulará al ilustrísimo señor Comisario General propuesta adicional de nombramiento a favor de quien siguiera en orden de puntuación, y hubiere sido también aprobado.

### 9. Normas finales

9.1 Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General de este Organismo de acuerdo con la legislación vigente.

9.2 La firma de la solicitud para tomar parte en estas pruebas de selección por parte del interesado, supone su conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

9.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—El Comisario general, F. D., el Secretario general, Jesús García de Leóniz.

### PROGRAMA PARA EL EXAMEN DEL EJERCICIO TERCERO

Ministerio de Comercio: Funciones que le competen.  
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: Su creación (Ley 10 de marzo de 1939). Organización y funciones (Ley de 24 de junio de 1941.)

Organismo Central: Organización y funciones.  
Delegaciones Provinciales: Organización y funciones.  
Funciones Generales del Personal de la Escala Subalterna (Decreto número 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 811, de 29 de diciembre de 1971).

## MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... nacido el ..... de ..... de 19..... natural de ..... provincia de ..... domiciliado en ..... calle o plaza de ..... número .....

**EXPONE:** Que desea participar en las pruebas convocadas por Resolución de esa Comisaría General, de fecha ..... de ..... de 1973; a cuyo efecto, manifiesta:

a) Reúne los requisitos especificados en la norma 21.1 de dicha Resolución.

b) Ha efectuado el pago de los derechos de examen por ingreso directo en la Caja-Pagaduría de la Comisaría General, número ..... de fecha .....

Por giro postal número ..... de ..... de ..... (localidad) (fecha)

Por giro telegráfico número ..... de ..... de ..... (localidad) (fecha)

c) ¿Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma? ..... (diga sí o no)

**SOLICITA:** Ser admitido a la realización de las pruebas correspondientes; comprometiéndose, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 1973.

(Firma del interesado)